

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL . . . Trimestre, 7,50 pes.; semestra, 15; añ. 30  
 SEMESTRAL . . . 12 . . . 22,50 - 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Basión y Caja núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe a Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea a 25 céntimos los del año corriente y a 30 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de este.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Principe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 27 octubre 1918.)

#### SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

1'20 por 100 de pagos del 2.º trimestre de 1918.

#### CIRCULAR

Los Alcaldes de los Ayuntamientos que se citan en la relación siguiente, no han remitido la certificación de pagos del 2.º trimestre de 1918, a pesar de las circulares publicadas en los BOLETINES núm. 266 correspondiente al día 9 de noviembre de 1917 y núm. 232 correspondiente al día 30 de septiembre último.

En la última de las citadas, se les concedió un plazo de diez días para cumplimentar el mencionado servicio, y habiendo transcurrido con exceso el citado plazo, en virtud de las atribuciones que me confiere el párrafo 21 del art. 6.º del Reglamento orgánico vigente de la Administración económica provincial, aprobado por Real decreto de 13 de octubre de 1903, he acordado imponer a los Ayuntamientos negligentes las multas que determina la escala del art. 184 de la Ley Municipal y que se detallan en la relación siguiente, las cuales deberán satisfacerse en la Tesorería de esta Delegación, dentro del plazo de diez días siguientes al

en que tenga publicación esta resolución en el BOLETIN OFICIAL, despachándose, en caso contrario, contra los morosos, el correspondiente apremio y sin perjuicio de que cumplan el servicio, pues de lo contrario se nombrarán comisionados que pasen a recoger los citados documentos, devengando las dietas reglamentarias por cuenta de los Ayuntamientos morosos.

Con sujeción a los artículos 10, 11 y 113 del Reglamento de Procedimientos, pueden los Ayuntamientos pedir la condonación de la multa ante el Excmo. señor Ministro de Hacienda, en el término de quince días, desde la fecha de la publicación del presente en el BOLETIN, bien entendido que dicho recurso no suspenderá la realización de las multas con arreglo al art. 8.º del mismo Reglamento.

Zaragoza, 25 de octubre de 1918. — El Delegado de Hacienda, Juan de Retes.

#### Relación que se cita.

Multa de 37'50 pesetas.—Ayuntamiento de Torrijo.  
 Multa de 17'50 pesetas.—Ayuntamientos de Lagata, Luesia, Paracuellos de la Ribera, Torralba de los Frailes, Tosos y Trasobares.

\*\*\*

Relación de los recibos de contribución rústica que han sido declarados nulos por acuerdo de esta Delegación, fecha 2 de septiembre último, y por los años y trimestres que se expresan.

Número del recibo, Nombre de los deudores vecinos de Cabañas de Ebro, Trimestres e Importe de cada trimestre.

#### Año de 1906:

- 5 José Almaso: 2.º, 3.º y 4.º, 12'45 pesetas.
- 18 Angel Balsa: 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, 18'44.
- 27 Tomás Bernal: 3.º y 4.º, 20'26.
- 45 Antonio González: 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, 57'84.
- 50 Serapio González: 3.º y 4.º, 4'22.
- 66 José Francés: 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, 26'18.
- 112 Manuel Pedraza: id., 31'88.
- 157 Pío Bellé: id., 31'88.

210 Vicente Lapiedra: id., 50'32.  
Total: 253'47 pesetas.

*Contribución rústica. — Año 1911*

18 Angel Bartos: 4.º, 8'81 pesetas.  
45 Antonio González: 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, 104'22.  
115 Guillermo Pellicer: id., 11'45.  
118 Pedro Pérez: id., 12'67.  
139 José Bernal: id., 17'69.  
141 Apolinar Álvarez: 4.º, 5'76.  
194 Miguel Gómez: 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, 32'74.  
213 Gregorio Lafuente: 2.º, 3.º y 4.º, 5'25.  
215 Vicente Lidoy: 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, 39'74.  
223 Josefa Martínez: id., 6'11.  
225 Manuel Martínez: 2.º, 3.º y 4.º, 5'22.  
233 Narciso Olliete: 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, 10'92.  
246 Joaquín Sanz: id., 37'95.  
Total: 298'53 pesetas.

*Año de 1912.*

7 Juana Almaco: 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, 41'55 pesetas.  
8 Dámaso Alvarez: 1.º y 2.º semestres, 4'88.  
14 Isidoro Albalate: id., 5'11.  
18 Angel Balsas: 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, 35'38.  
26 Roque Bernal (viuda): 3.º y 4.º, 20'52.  
28 Florentina Bielsa: 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, 18'97.  
31 Bernardina Fuertes: 1.º y 2.º semestres 3'49.  
32 Ildefonso Fuertes: id., 5'87.  
34 Mariano Fuertes: 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, 2'44.  
36 Isabel Gracia: anual, 1'69.  
40 José Gracia: 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, 29'70.  
41 Pascual Gracia: id., 10'62.  
42 Mariano Gracia: id., 20'31.  
43 Ignacio Guerrero: id., 6'54.  
44 María Genovés: id., 8'31.  
45 Antonio González: id., 104'18.  
47 Macario González: id., 6'18.  
49 Serafín González: id., 8'08.  
50 Domingo Hecho: id., 14'85.  
51 José Hecho: id., 25'60.  
52 Miguel Ibáñez: id., 43'88.  
61 Pabla Lagunas: 1.º y 2.º semestres, 5'90.  
64 Tomasa Lagunas: id., 3'49.  
65 José Lagunas: 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, 24'43.  
69 Juan López: id., 18'12.  
71 José Lauzán: anual, 0'42.  
72 José Lauzán: 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, 33'23.  
76 Manuel Llera: 1.º y 2.º semestres, 3'83.  
79 Bruno Medrano: anual, 2'66.  
81 Gabriel Medrano: 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, 10'03.  
83 Pedro Medrano: 2.º trimestre, 1'75.  
84 Antonio Moreno: 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, 93'38.  
86 Alberta Moreno: anual, 1'31.  
88 Francisco Moreno: 1.º y 2.º semestres, 4'50.  
90 Victorina Navales: anual, 2'39.  
93 Josefa Navarro: 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, 14'63.  
94 Juan Navarro: id., 10'93.  
97 Tomás Navarro: id., 7'22.  
113 Catalina Pellicer: anual, 0'87.  
114 Fabián Pellicer: id., 1'53.  
115 Guillermo Pellicer: 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, 11'88.  
116 Mariano Pellicer: anual, 2'17.  
118 Pedro Pérez: 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, 12'67.  
120 Josefa Portolés: id., 6'52.  
130 José Serrano: id., 11'09.  
131 Antonio Sierra: id., 19'62.  
132 Martín Sierra: 1.º y 2.º semestres, 5'44.  
137 Baltasar Navarro: 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, 85'23.  
138 Martín Bernal: 1.º y 2.º semestres, 5'85.  
139 José Bernal: 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, 17'67.  
140 Bárbara Bernal: id., 11'09.  
114 Apolinar Alvarez: id., 23'07.  
145 Justo Genovés: id., 6'67.  
151 Vicente Cabello: id., 15'30.  
152 Juan J. Lorén: anual, 1'10.  
154 Pascual Trasobares: 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, 8'63.  
155 Tiburcio Gómez: id., 7'75.  
157 Pedro Moreno: anual, 1'18.  
159 José Placed: id., 0'50.  
160 Casimiro Berga: id., 0'23.  
161 Pablo Hedro: id., 0'41.  
162 Vicente Placed: id., 0'21.

165 Joaquín Aduar: id., 1'94.  
167 Concepción Balaguer: anual, 1'52.  
168 José Balaguer: 1.º y 2.º semestres, 3'05.  
169 Bartolomé Bellé: 4.º, 2'39.  
171 Francisco Bernal: 1.º y 2.º semestres, 3'70.  
173 Manuel Bernal: id., 3'71.  
177 Tomás Causín: 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, 7'44.  
178 Justo Castillo: id., 12'44.  
179 Antonio Cresta: 1.º y 2.º semestres, 4'79.  
180 J. José Cresta: anual, 2'13.  
184 Antonio Díez: id., 0'88.  
185 José Díez: 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, 8'28.  
186 José Dueñas: 1.º y 2.º semestres, 3'48.  
187 Pablo Domenech: id., 5'46.  
188 Mateo Duarte: id., 3'05.  
189 Josefa Ferrando: 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, 6'10.  
190 Mariano Jiménez: 1.º y 2.º semestres, 5'45.  
193 Hilario Jiménez: 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, 10'46.  
194 Miguel Gómez: id., 32'74.  
195 Antonio González: id., 12'45.  
196 Alejandro González: id., 14'85.  
197 José González: id., 8'96.  
170 Pío Bellé: id., 30'35.  
198 Josefa González: id., 14'85.  
199 Manuel González: id., 12'85.  
200 Santiago González: id., 6'97.  
201 Mariano Hernández: id., 17'23.  
202 Santiago González: 1.º y 2.º semestres, 4'37.  
203 Amado Idoype: id., 3'72.  
204 Domingo Ibáñez: 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, 11'12.  
205 Manuel Lardiez: id., 13'10.  
206 Vicente Lardiez: anual, 2'51.  
207 Vicente Lardiez: 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, 14'84.  
208 Vicente Lardiez: id., 17'45.  
210 Esteban Lardiez: id., 14'84.  
211 Mariano Lasala: anual, 2'41.  
212 Francisco Lalana: id., 1'10.  
213 Eugenio Lapuente: 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, 6'97.  
214 María Lapuente: id., 17.  
215 Vicente Lidoy: id., 39'71.  
216 Antonio López: id., 17'12.  
217 Manuel López: id., 11'23.  
219 Francisco Logroño: id., 9'17.  
221 Vicente Lapiedra: id., 48'19.  
223 Josefa Martínez: id., 6'12.  
224 Manuela Martínez: anual, 2'19.  
225 Miguel Martínez: 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, 6'97.  
226 Nicolás Martínez: id., 10'93.  
227 Cristina Moreno: 1.º y 2.º semestres, 5'66.  
228 Ventura Moreno: anual, 2'39.  
229 Mariano Martínez: id., 2'20.  
230 José Muaor: 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, 8'73.  
231 Hilario Navarro: id., 6'36.  
238 Jacinto Pons: anual, 0'65.  
239 Julián Placed: 1.º y 2.º semestres, 5'66.  
240 Mariano Pérez: anual, 1'78.  
241 Pascuala Pérez: id., 1'31.  
243 Jorge Ruiz: id., 2'18.  
244 Narciso Pérez: 1.º y 2.º semestres, 3'73.  
245 Vicente Ruiz: anual, 2'20.  
246 Joaquín Sanz: 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, 37'97.  
247 Blas Sancho: 1.º y 2.º semestres, 3'73.  
248 José Sancho: id., 4'37.  
250 Pascuala Sancho: id., 4'80.  
253 Vicente Sancho: id., 4'80.  
254 Manuel Segura: 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, 12'22.  
255 José Secundo: anual, 1'09.  
256 Casilda Sinués: id., 2'01.  
257 Mariano Sinués: id., 1'96.  
258 J. José Solsona: 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, 17'45.  
259 María Solsona: 1.º y 2.º semestres, 5'42.  
260 Manuel Solsona: 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, 11'30.  
264 Manuel Sinués: anual, 1'29.  
265 Francisco Villa: 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, 6'30.  
267 Miguel Villanueva: anual, 2'12.  
268 Manuel Tejero: 1.º y 2.º semestres, 4'31.  
Total: 1.585'71 pesetas.

Zaragoza, 18 de octubre de 1918.—Juan de Retes.

**Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.**

**Anuncio para la subasta de inmuebles.**

D. José Gil Lucea, Recaudador de la Hacienda en la ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica y años del 1906 al 1917 se ha dictado la siguiente

• *Providencia.*—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 5 de noviembre de 1918, a las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización». Notifíquese esta providencia a los deudores, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo que dispone el art. 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Francisco Juderías Badía: Un olivar en término de Miraflores de Zaragoza, de cabida 1 cahiz, 18 almudes, o sean 56 áreas, 60 centiáreas; linda al S. camino de herederos, M. viña de San Martín, P. acequia de Antonet y N. José Burillo: tasado en 800 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido de los inmuebles embargados, estarán de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto y si no hubiere ninguno, se suplirán por los medios que establece el título 14 de la Ley hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

Y 6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Zaragoza, 19 de octubre de 1918.—El Recaudador, José Gil.

**SECCIÓN QUINTA**

**COMITÉ OFICIAL ALGODONERO**

A los efectos del Real decreto de 30 de mayo último, se pone en conocimiento del público que, a partir del día 25, se procederá al pago de los semanales adelantados por los fabricantes, de diez y seis a diez y ocho del citado día, desde el resguardo.

Número 2.861 al 2,900 de tejidos.

» 1,549 al 1,568 de hilados, y las declaraciones de reintegros números 9, 10, 14, 22, 23, 57, 60, 61, 62, 64, 72, 75, 76, 77, 78, 100, 104, 105, 106, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 131, 132, 133, 134, 135, 156, 158 y 159, referentes a la restitución del arbitrio sobre manufacturas de algodón exportadas.

Todos los días laborables, excepto los viernes, de once a doce y de diez y seis a diez y siete, se pagan indistintamente los semanales y las restituciones.

Se previene que los pagos sólo se efectuarán contra recibo firmado en los impresos que se facilitarán en las oficinas de este Comité; asimismo se exigirá el resguardo que se entregó al recibir la nota semanal, o el duplicado de las declaraciones de exportación.

Barcelona, 23 de octubre de 1918.—El Presidente del Comité.

\*\*\*

Por el presente se hace público:

Que este Comité ha fijado como tasa, a que habrán de sujetarse las operaciones que se realicen a partir del día 25, el precio máximo de 321 pesetas los 50 kilos de algodón en rama F. M. G. Texas, y las clases inferiores con las diferencias corrientes en el mercado, entendiéndose el precio mencionado al contado disponible y de acuerdo con las condiciones del reglamento del Comité y contratos del Centro Algodonero, quedando incluido en dicho precio el arbitrio creado por Real decreto de 30 de mayo último.

Barcelona, 24 de octubre de 1918.—El Presidente del Comité.

\*\*\*

Por el presente se hace público que el Comité ha dispuesto que, como consecuencia de la modificación de la tasa del algodón en rama, la del algodón hilado fijada en el edicto de 9 de julio último, publicado en la *Gaceta de Madrid* de 15 de dicho mes, a partir del día de hoy, se entienda aumentada en trece reales por paquete, rigiendo con esta sola modificación la totalidad de las disposiciones contenidas en dicho edicto.

Barcelona, 25 de octubre de 1918.—El Presidente del Comité.

**JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS**

**Carreteras.—Expropiaciones.**

El Sr. Gobernador civil se ha servido acordar, con fecha 22 del corriente, lo que sigue:

«Visto el expediente de expropiación de fincas del término municipal de Bardallur, con motivo de la construcción de la carretera de Alagón a la de Borja a Rueda, trozos 1.º y 2.º:

Resultando que rectificada por el Alcalde la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 160 de fecha 7 de julio de 1917, abriendo un plazo de diez y seis días para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones oportunas contra la necesidad de la ocupación:

Resultando que no se ha producido ninguna, puesto que en las reclamaciones presentadas solo se alegan los perjuicios especiales que a juicio de los reclamantes destruirían sus fincas con motivo de la obra:

Resultando que habiendo manifestado el Alcalde de Bardallur que la última finca de la relación, no pertenecía como en el anuncio constaba a herederos de Francisco Lázaro, sino a D.ª Leonor Castillo Aznar, se publicó la rectificación oportuna en el BOLETIN OFICIAL número 126, de fecha 28 de mayo último,

abriendo un plazo de quince días para que pudieran presentarse reclamaciones:

Considerando que las reclamaciones presentadas no afectan en lo más mínimo a la necesidad de la ocupación de los terrenos y en todo caso serán pertinentes para que los peritos las tengan presentes al formular la declaración pericial, que solo a ellos exclusivamente compete:

Considerando que contra el cambio de nombres del último propietario de la relación no se produjo reclamación alguna a pesar de su publicidad:

Considerando que en este expediente se han cumplido todos los requisitos de la Ley de 10 de enero de 1879;

Este Gobierno civil, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 18 de la citada Ley y de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, ha acordado declarar necesaria la ocupación de las fincas de que se trata y considerar a D.<sup>a</sup> Leonor Castillo Aznar como dueña de la finca número 48, última de la relación de propietarios, en vez de Francisco Lázaro.»

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se hace público mediante este BOLETIN OFICIAL, a los efectos del artículo 25 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Zaragoza, 25 de octubre de 1918.— El Ingeniero Jefe, Miguel Mantecón.

### Sección provincial de Pósitos de Zaragoza.

**CERTIFICO:** Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«**Providencia.**—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Castejón de las Armas que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 25 al 30 de septiembre último no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zaragoza, a 25 de septiembre de 1918.—El Jefe de la Sección interino, Juan Andréu.

#### RELACION QUE SE CITA

N.º de orden...	NOMBRES DE LOS DEUDORES O SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día.	Mes.	Año.	Principal e intereses.	5 por 100 de recargo.	TOTAL
						Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1	Josefa Tello . . . . .				126'25	6'31	132'56	
2	José Hernar . . . . .				50'50	2'53	53'03	
3	Francisco Tello . . . . .				35'35	1'77	37'12	
4	Indalecio Melendo . . . . .				40'40	2'02	42'42	
5	Generoso Lezcano . . . . .				50'50	2'53	53'03	
6	Nazario Blasco . . . . .				25'25	1'26	26'51	
7	Valentín Melendo . . . . .		25	Junio...	1918	25'25	1'26	26'51
8	Casiano Vicioso . . . . .				45'45	2'27	47'72	
9	Juan Martínez . . . . .				40'40	2'02	42'42	
10	Francisco Urbano . . . . .				45'45	2'27	47'72	
11	Maximiliano Cristóbal . . . . .				101	5'05	106'05	
12	Adolfo Tappero . . . . .				101	5'05	106'05	
13	Manuel Trigo . . . . .				65'65	3'28	68'93	
<b>TOTALS.....</b>						<b>752'45</b>	<b>37'62</b>	<b>790'07</b>

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Itinerario por el que ha de regirse la cobranza de contribución rústica, urbana, industrial e impuestos correspondientes al cuarto trimestre del año actual, en los pueblos enclavados dentro de la provincia y capital, dentro del mes de noviembre.

Ateca 1.<sup>a</sup> zona.

- Ateca, 1 al 2
- Alconchel, 6 y 7
- Ariza, 4 al 6
- Bordalba, 7 y 8
- Castejón de las Armas, 2 y 3
- Cetina, 9 y 10
- Embíd de Ariza, 4 y 5
- Monreal de Ariza, 8 y 9
- Moros, 10 al 12
- Pozuel de Ariza, el 9
- Torrehermosa, el 6
- Valtorres, el 2
- La Vileña, 2 y 3
- Villalengua, 10 y 11

2.<sup>a</sup> zona

- Alhama de Aragón, 1 y 2
- Bubierca, 3 y 4
- Cabolafuente, 5 y 6
- Calmarza, 8 y 9
- Contamina, el 2
- Ibdes, 11 y 12
- Jaraba, 9 y 10
- Sisamón, 6 y 7

3.<sup>a</sup> zona

- Nuévalos, 12 y 13
- Campillo de Aragón, 3 y 4
- Carenas, 9 y 10
- Cimballa, 5 y 6
- Godojos, 10 y 11
- Monterde, 12 y 13

4.<sup>a</sup> zona

- Villarroya de la Sierra, 1 al 3
- Aniñón, 18 al 20
- Berdejo, el 6
- Bjuesca, 7 y 8
- Clarés de Ribota, 11 y 12
- Cervera de la Cañada, 16 y 17
- Malanquilla, 9 y 10
- Torrelapaja, 4 y 5
- Torrijo, 13 al 15

5.<sup>a</sup> zona

- Aranda de Moncayo, 13 al 15
- Calcena, 3 y 4
- Oseja, 9 y 10
- Pomer, 11 y 12
- Purnjosa, 1 y 2
- Talamantes, 5 y 6
- Trasobares, 7 y 8

Belchite 1.<sup>a</sup> zona.

- Belchite, 1 al 4
- Almochuel, 14 y 15
- Almonacid de la Cuba, 8 y 9
- Codo, 12 y 13
- Lécera, 5 al 7

2.<sup>a</sup> zona

- Azuara, 6 al 9
- Fuendetodos, 2 y 3
- Jaulín, 2 y 3
- Lagata, 4 y 5
- Letux, 2 al 4
- Puebla de Albortón, 3 y 4
- Samper del Salz, 5 y 6
- Valmadrid, 2 y 3

3.<sup>a</sup> zona

- Herrera de los N., 8 al 10
- Aguilón, 12 y 13
- Moneva, 4 y 5
- Moyuela, 5 y 6
- Plenas, 6 y 7
- Tosos, 13 y 14
- Villanueva del H., 11 y 12
- Villar de los Navarros, 6 y 7

Borja 1.<sup>a</sup> zona

- Borja, 1 al 4
- Ainzón, 5 al 7
- Albet, 3 y 4
- Ambel, 8 y 9
- Boquiñeni, 5 y 6
- Bulbueute, 8 y 9
- Gallur, 8 al 10
- Luceni, 5 al 7
- Maleján, 1 y 2
- Tabuenca, 12 y 13

2.<sup>a</sup> zona

- Magallón, 1 al 4
- Agón, 9 y 10
- Alberite, 3 y 4
- Bisimbre, 9 y 10
- Bureta, 3 y 4
- Fréscano, 7 y 8
- Fuendejalón, 11 al 13
- Mallén, 6 al 8
- Novillas, 5 y 6
- Pozuelo de Aragón, 11 y 12

Calatayud 1.<sup>a</sup> zona

- Calatayud, 6 al 9
- Belmonte, 5 y 6
- Malnenda, 7 y 8
- Mara, 3 y 4
- Mieles, 3 y 4
- Paracuellos de Jiloca, 7 y 8
- Ruesca, 1 y 2
- Sediles, 6 y 7
- Terrer, 9 y 10
- Torralba de Ribota, 11 y 12
- Villalba de Perajil, 5 y 6
- Orera, 1 y 2

2.<sup>a</sup> zona

- Brea, 1 y 3
- Arándiga, 7 al 9
- Gotor, 10 y 11
- Illueca, 3 al 5
- Jarque, 10 al 12
- Mesones, 4 y 5
- Nigüella, 5 y 6
- Sestrica, 1 y 2
- Tièrga, 3 y 4
- Viver, 1 y 2

3.<sup>a</sup> zona

- Sabiñán, 1 y 2
- Codos, 2 y 3
- El Frasno, 6 al 8
- Embíd de la Ribera, 3 y 4
- Inoges, 5 y 6
- Morés, 6 y 7
- Paracuellos de la R., 4 y 5
- Purroy, 7 y 8
- Santa Cruz de Grío, 4 y 5
- Tobed, 3 y 4

4.<sup>a</sup> zona

- Morata de Jiloca, 7 y 8
- Alarba, 1 y 2
- Castejón de Alarba, 1 y 2
- Munébrega, 3 y 4
- Oives, 4 y 5
- Velilla de Jiloca, 5 y 6

Cariñena 1.<sup>a</sup> zona

- Cariñena, 9 al 12
- Encinacorba, 4 y 5
- Mezalocha, 6 y 7
- Mozota, 6 y 7
- Muel, 6 al 8

2.<sup>a</sup> zona

- Cosuenda, 6 al 8
- Aguarón, 3 al 5
- Longares, 1 y 2

Caspe 1.<sup>a</sup> zona

- Caspe, 4 al 9
- Cinco Olivas, 7 y 8
- Chiprana, 14 y 15
- Escatrón, 11 al 13
- Sástago, 6 al 9

2.<sup>a</sup> zona

- Nonaspe, 7 al 9
- Fabara, 18 al 21
- Fayón, 5 y 6
- Maella, 22 al 25
- Mequinenza, 1 al 4

Daroca 1.<sup>a</sup> zona

- Daroca, 1 al 3
- Anento, el 4
- Fuentes de Jiloca, 11 y 12
- Manchones, 8 y 9
- Montón, 13 y 14
- Murero, 9 y 10
- Nombrevilla, el 2
- Orcajo, 6 y 7
- Retascón, el 1
- Valconchán, el 3
- Valdehorna, el 5
- Val de San Martín, el 5
- Villafeliche, 13 y 14
- Villanueva de Jiloca, el 15

2.<sup>a</sup> zona

- Acered, 1 y 2
- Abanto, 1 y 2
- Aldehuela de Liestos, 3 y 4
- Atea, 8 y 9
- Berruero, el 6
- Used, 7 y 8
- Cubel, 1 y 2
- Gallocanta, el 5
- Las Cuerlas, el 5
- Santed, 6 y 7
- Torraiba de los Frailes, 3 y 4

3.<sup>a</sup> zona

- Paniza, 23 al 25
- Aladren, 4 y 5
- Badules, 3 y 4
- Fombuena, 1 y 2
- Langa, 7 y 8
- Lechón, el 11
- Luesma, 1 y 2
- Mainar, 5 y 6
- Romanos, 3 y 4
- Torrailla, 7 y 8
- Villadoz, 9 y 10
- Villarreal, 5 y 6
- Vistabella, 6 y 7
- Cerveruela, 8 y 9

Egea 1.<sup>a</sup> zona

- Egea, 22 al 25
- Castejón de Valdejasa, 1 y 2
- Farasdués, 5 y 6
- Pradilla de Ebro, 1 y 2
- Remolinos, 3 y 4
- Tauste, 7 al 10

2.<sup>a</sup> zona

- Luna, 1 al 3
- Ardisa, 6 y 7
- El Frago, 4 y 5
- Murillo de Gállego, 8 y 9
- Santa Eulalia de G., 10 y 11

3.<sup>a</sup> zona

- Erla, 7 y 8
- Las Pedrosas, 10 y 11
- Piedratajada, 5 y 6
- Puendeluna, el 4
- Sierra de Luna, 11 y 12
- Valpalmas, 2 y 3

La Almunia 1.<sup>a</sup> zona

- La Almunia de Doña Godina, 14 al 17
- Alfamén, 14 y 15
- Almonacid de la S., 4 al 6
- Chodes, 1 y 2
- Lucena, 7 y 8
- Morata de Jalón, 1 al 3
- Ricia, 12 y 13

Alpartir, 9 y 10  
Calatorao, 9 al 11

Salillas de Jalón, 7 y 8

2.ª zona.

Epila, 3 al 5  
Bardallur, 10 y 11  
La Muela, 1 y 2  
Lumplaque, 14 y 15

Plasencia, 6 y 7  
Rueda, 12 y 13  
Urrea de Jalón, 8 y 9

3.ª zona

Pedrola, 21 al 23  
Alcalá de Ebro, 21 y 22  
Bárboles, 4 y 5  
Botorrita, 15 y 16

Cabañas de Ebro, 7 y 8  
Figueroelas, 11 y 12  
Grisén, 12 y 13  
Pleitias, el 5

Pina de Ebro 1.ª zona.

Pina de Ebro, 22 al 25  
Bujaraloz, 8 al 10  
Farlete, 8 y 9  
Gelsa, 4 al 6

La Almolda, 11 al 13  
Monegrillo, 10 y 11  
Osera, 20 y 21  
Velilla de Ebro, 2 y 3

2.ª zona.

Fuentes de Ebro, 22 al 24  
Alborge, 1 y 2  
Alforque, 3 y 4  
El Burgo de Ebro, 1 y 2

Mediana, 13 y 14  
Quinto, 7 al 9  
Rodén, el 17  
La Zaida, 5 y 6

Sos 1.ª zona.

Sos, 23 al 25  
Artieda, el 12  
Bagües, el 11  
Biel, 5 y 6  
Escó, el 18  
Fuencalderas, 3 y 4  
Isuerre, el 20  
Lobera, 18 y 19  
Longás, 17 y 18  
Lorbes, el 15

Mianos, el 12  
Navardún, el 21  
Pintano, 9 y 10  
Ruesta 13 y 14  
Salvaterra, 16 y 17  
Sigües, 17 y 18  
Tiemas, 19 y 20  
Undués de Lerda, 21 y 22  
Undués Pintano, el 9  
Uries, 21 y 22

2.ª zona.

Uncastillo, 4 al 6  
Asín, el 20  
Biota, 18 y 19  
Castiliscar, 8 y 9  
Layana, el 17

Luesia, 11 y 12  
Malpica de Arba, el 2  
Orés, 21 y 22  
Sádaba, 14 al 16

Zona de Tarazona.

Tarazona, 20 al 24  
Alcalá de Moncayo, 5 y 6  
Añiñón, 5 y 6  
Cunchillos, 17 y 18  
El Buste, 9 y 10  
Grisel, 13 y 14  
Litago, 1 y 2  
Lituénigo, 7 y 8  
Los Fayos, 11 y 12

Malón, 15 y 16  
Novallas, 15 y 16  
San Martín de Moncayo, 7 y 8  
Santa Cruz de M., 13 y 14  
Torrellas, 11 y 12  
Trásmoz, 3 y 4  
Vera, 3 y 4  
Vierlas, 17 y 18

Zaragoza 1.ª zona.

Villanueva de Gállego, 6 y 7  
Leciñena, 14 y 15  
Perdiguera, 16 y 17

San Mateo de G., 11 y 12  
Zuera, 8 al 10

2.ª zona.

Nuez de Ebro, 6 y 7  
Alfajarín, 9 y 10  
Pastriz, 12 y 13

Puebla de Alfindén, 11 y 12  
Villafranca de Ebro, 4 y 5

3.ª zona.

Alsagón, 23 al 25  
Cadrete, 6 y 7  
Cuarte de Huerva, 8 y 9  
La Joyosa, el 12  
María de Huerva, 4 y 5

Pinseque, 14 y 15  
Sobraduel, el 13  
Torrecilla de Valmadrid, el 2  
Torres de Berclén, 11 y 12  
Utebo, 18 al 20

Zaragoza, 1 al 25

Zaragoza, 25 de octubre de 1918. — El Recaudador provincial, P. P., J. Royo.

## SECCIÓN SEXTA

### Añiñón.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector de carnes y Veterinario de este pueblo, que cuenta 560 vecinos y en el que hay por término medio 214 caballerías mayores y 108 menores.

Por la inspección de carnes de esta localidad, el agraciado disfrutará 100 pesetas anuales.

Como Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria, 280 pesetas 75 cts. que satisfará el Ayuntamiento de este pueblo, y 84 pesetas 25 cts. y por el mismo concepto, el Ayuntamiento de Torralba de Ribota, según acuerdo existente entre ambos Municipios.

El plazo para la admisión de instancias es el de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cuyas instancias vendrán acompañadas de una copia del título del pretendiente y nota de los partidos que haya desempeñado.

Añiñón, 19 de octubre de 1918.—El Alcalde, Jasanás Alejandro.

### Ardisa.

Confeccionado el presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el próximo año de 1919, se hallará expuesto al público en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Ardisa, 22 de octubre de 1918.—El Alcalde, Esteban Tolosana.

### Biel.

Tarifa de arbitrios extraordinarios que la Junta municipal de esta villa tiene acordado proponer al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del año 1919, sobre la especie siguiente:

Artículos.	Unida-	Precio	Ar-	Consumo	PRODUCTO
	des.	medio	bitrio.	calculado al	
	Kg.	Pesetas.	Pesetas.	Kg.	Pesetas.
Paja .....	»	»	»	»	»
Leña .....	100	2'00	0'90	578.057	1.734'17
TOTAL .....					1.734'17

Cuya tarifa se anuncia al público por diez días para admitir reclamaciones.

Biel, 22 de octubre de 1918.—El Alcalde, Dionisio Caudevilla.

### Bubierca.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la titular de medicina de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 750 pesetas por Beneficencia, pagadas trimestralmente del presupuesto municipal, más 1.750 pesetas por las iguales de los vecinos, pagadas igualmente por trimestres vencidos, respondiendo del pago una Junta de mayores contribuyentes.

Este pueblo consta de 180 vecinos.

Término para solicitar, treinta días, a contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Bubierca, 20 de octubre de 1918.—El Alcalde, Juan Pablo Molina.

\*\*\*

Las listas del padrón de edificios y solares y el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el año 1919, se encuentran de manifiesto en esta secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, al objeto de reclamaciones.

Bubierca, 24 de octubre de 1918.—El Alcalde, Juan Pablo Molina.

### Calatorao.

A contar desde el día 1.º de noviembre próximo, y durante los plazos que se expresan, estarán de manifiesto en

la secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, los documentos siguientes:

Repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria y lista del registro fiscal de edificios y solares formados para 1919, por ocho días.

Matrícula industrial, padrón de cédulas personales y el de carruajes y caballerías de lujo, para idéa, por quince días.

Calatorao, a 23 de octubre de 1918.—El Alcalde, Paseual Poza.

**Calcena.**

Habiendo desaparecido de esta villa Raimundo Pasamar Marquina, hijo de Fermín y Maquela, el cual con el pretexto de ir a buscar trabajo, salió de esta localidad el día 20 de agosto del año actual, e ignorándose en absoluto su paradero, a petición de sus expresados padres, ruego a todas las autoridades procedan a la busca y captura de dicho individuo, el que, caso de ser habido, lo pondrán a disposición de esta Alcaldía, siendo las señas de éste las siguientes:

Estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos garzos, nariz regular, edad diez y ocho años, viste pantalón de pana roya, chaleco y chaqueta de igual color.

Calcena, 23 de octubre de 1918.—El Alcalde, Severino Peral.

**Calmarza.**

Por dimisión voluntaria, en atención a su avanzada edad, se encuentra vacante la plaza de Practicante de esta villa, con el haber de 12 pesetas anuales por vecino; cuya villa consta de 100 vecinos.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía hasta el día 30 del corriente mes, y pasado dicho día se proveerá.

Calmarza, 20 de octubre de 1918.—El Alcalde, Manuel Escolano.

**Carenas.**

Habiendo tenido lugar la primera y segunda subasta para el aprovechamiento de pastos del monte Chaparral, de este término, durante el año 1918 a 1919, y resultando desiertas por falta de licitadores, se anuncia la tercera para el día 3 de noviembre próximo, a las doce horas del mismo, con la baja del 15 por 100 del tipo que sirvió para las anteriores. La subasta tendrá lugar en el salón de esta Casa Consistorial, verificándose con arreglo al pliego de condiciones facultativas, inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 230, del día 27 de septiembre próximo pasado.

No teniendo ésta efecto, se anuncia la cuarta para el día 13, también de noviembre próximo, y caso de no haber licitadores se celebrará la quinta y última el día 23 de dicho mes; todas ellas con la baja que indica el referido pliego de condiciones y en el propio local y hora que las anteriores.

Carenas, 24 de octubre de 1918.—El Alcalde, Mariano Casanova.

**Epila.**

El padrón de edificios y solares de este distrito municipal formado para el próximo año de 1919, permanecerá expuesto al público, por término de ocho días, en la secretaría de este Ayuntamiento, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Epila, 24 de octubre de 1918.—El Alcalde, Félix Sobreviela.

\*\*\*

El repartimiento de la contribución territorial girado sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año de 1919, permanecerá expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Epila, 24 de octubre de 1918.—El Alcalde, Félix Sobreviela.

**Fuentes de Ebro.**

A los efectos reglamentarios se hallan de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados por los contribuyentes e interesados, durante ocho días, el reparto de rústica y lista cobratoria del de urbana, formados para el próximo año de 1919.

Fuentes de Ebro, 24 de octubre de 1918.—El Alcalde, A. Viamonte.

**Fuencalderas.**

Tarifa de arbitrios extraordinarios que la Junta municipal de este pueblo tiene acordado proponer al Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del año 1919, sobre la especie siguiente:

Artículos.	Unidades	Precio medio	Arbitrio	Consumo que se calcula.	PRODUCTO anual.
	Kilogs.	Pesetas	Pesetas	Kilogs.	Pesetas.
Paja.....	»	»	»	»	»
Leña.....	100	2	0'30	449.040	1.347'12
TOTAL.....					1.347'12

Cuya tarifa se anuncia al público por diez días, para oír reclamaciones.

Fuencalderas, 22 de octubre de 1918.—El Alcalde, José Marco.

**Grisén.**

A los efectos reglamentarios y por término de quince días se hallarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento el padrón de cédulas personales y la matrícula industrial, formados para el año 1919.

Grisén, 22 de octubre de 1918.—El Alcalde, Anacleto Jaime.

**Mañar.**

A los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

El padrón de cédulas personales, por ocho días.  
La matrícula del subsidio industrial, por quince días.

Los cuales se hallan formalizados para el año 1919, al objeto de oír las reclamaciones que se presenten.

Mañar, 23 de octubre de 1918.—El Alcalde, Pablo Lorente.

**Munébrega.**

Desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL estarán expuestos en la secretaría del Ayuntamiento los documentos siguientes:

Los repartimientos de la contribución territorial y urbana para 1919, por término de ocho días.

El padrón de cédulas personales y matrícula industrial para el mismo año, por término de quince días.

Munébrega, 24 de octubre de 1918.—El Alcalde, Pascual Bueno.

**Pedrola.**

Por término de quince días, y durante las horas de oficina, estarán expuestos al público en la secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales y matrícula industrial de esta villa para el año próximo de 1919.

Pedrola, 23 de octubre de 1918.—El Alcalde, Vicente Gonzalez.

**Pinseque.**

El padrón de cédulas personales, matrícula industrial y padrón de edificios y solares formados por este Ayuntamiento para el año 1919, se hallarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda examinarlos todo vecino y hacendado forastero.

Pinseque, 24 de octubre de 1918.—El Alcalde, Domingo Bernal.

**Pintano.**

A contar desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, se hallarán expuestos al público en esta secretaría, y durante las horas de oficina, los documentos siguientes:

Padrón de cédulas personales, por quince días y la matrícula industrial por ocho, al objeto de oír reclamaciones.

Pintano, 23 de octubre de 1918.—El Alcalde, Esteban Soteras.

**Pradilla de Ebro.**

El padrón de cédulas personales y matrícula industrial de este pueblo para 1919, se hallan expuestos al público, por quince días, durante los cuales se oirán reclamaciones.

Pradilla de Ebro, 23 de octubre de 1918.—El Alcalde, Luis Lafuente.

**Quinto.**

En los días 2, 3 y 4 de noviembre próximo, de ocho a doce y de tres a cinco de la tarde, se cobrará en esta Casa Consistorial el cuarto trimestre del repartimiento general sustitutivo de consumos del año corriente, en su primer período voluntario, y en los días 23, 24 y 25 de igual mes, en las mismas horas y local, se cobrará igual trimestre y reparto en su segundo período voluntario.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes.

Quinto, 23 de octubre de 1918.—El alcalde, Pedro Abania.

\*\*\*

Durante ocho días se hallarán de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los repartos de territorial, rústica y urbana de este distrito municipal para 1919, en cuyo plazo podrán ser examinados dichos documentos y presentar las reclamaciones que sean pertinentes.

Quinto, 23 de octubre de 1918.—El Alcalde, Pedro Abania.

**Remolinos.**

Por término de ocho días se halla expuesta al público, en la secretaría del Ayuntamiento, la matrícula industrial para el año 1919, a los efectos reglamentarios.

Remolinos, 23 de octubre de 1918.—El Alcalde, Celedonio Arais.

**Rodén.**

Por término de ocho días, a contar desde la fecha, se hallarán de manifiesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y las listas de edificios y solares, formados para el próximo año de 1919.

Rodén, 23 de octubre de 1918.—El Alcalde, Juan Laborda.

**San Mateo de Gállego.**

Por el plazo reglamentario se hallarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, la matrícula industrial y padrón de carruajes y caballerías de lujo de este pueblo, formado para el año 1919, al objeto de oír reclamaciones.

San Mateo de Gállego, 22 de octubre de 1918.—El Alcalde, Macario Fernando.

**Sediles.**

Formados el padrón de cédulas personales y el padrón industrial de este término, correspondientes al año próximo de 1919, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días el primero, y por diez el segundo; durante dicho período serán oídas cuantas reclamaciones se presenten.

Sediles, 25 de octubre de 1918.—El Alcalde, Bernardino Blasco.

**Sestrica.**

La recaudación del cuarto trimestre del repartimiento sustitutivo de consumos del año actual y atrasos, tendrá lugar durante los días 2 y 3 de noviembre próximo, en la Sala Consistorial.

Sestrica, 25 de octubre de 1918.—El Alcalde, Lucas Sancho.

**Valdehorna.**

El presupuesto ordinario para el año 1919, se halla expuesto al público, por el tiempo reglamentario, en la secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones.

Valdehorna, 23 de octubre de 1918.—El Alcalde, Santiago Hijazo.

**Torrallilla.**

A los efectos reglamentarios y por término de quince días, quedan expuestos en la secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, los documentos siguientes:

El padrón de cédulas personales, su copia, y lista cobratoria para el próximo año 1919.

Los repartimientos de rústica y edificios y solares para el mismo año.

Torrallilla, a 26 de octubre de 1918.—El Alcalde, Esteban Arribas.—D. S. M., El Secretario, Pantaleón Torres.

**Villalengua.**

Por término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admiten solicitudes en la secretaría del Ayuntamiento para proveer la plaza de médico titular de este pueblo.

El agraciado percibirá 1.000 pesetas por beneficencia más 2.750 pesetas por iguales y por trimestres vencidos, respondiendo a ambos conceptos una Junta de mayores contribuyentes.

Villalengua, 20 de octubre de 1918.—El Alcalde ejerciente, Ramón Aguaviva.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Requisitorias.**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

GRACIA, Eusebio; natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión del comercio, de veinte años; domiciliado últimamente en Barcelona, Hospital, 98, 2.º, 1.º; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona.

**PARTE NO OFICIAL****Inquilinato y Patentes.**

La recaudación voluntaria del 4.º trimestre de los arbitrios sobre inquilinatos y patentes, se intentará a domicilio del uno al veinticinco del próximo mes de noviembre, verificándose la cobranza en las oficinas de la Recaudación hasta el día 30, durante las horas de nueve a trece y de las diez y seis a las diez y ocho.

**REGLAMENTO E INSTRUCCIONES**

PARA LA APLICACIÓN DE LA

**LEY DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO**

DE 27 DE FEBRERO DE 1912

Y DEL

**CUADRO DE INUTILIDADES**

ANEXO A LA MISMA

referente a la aptitud física para el ingreso en el servicio del Ejército, seguida de su correspondiente modelación.

PRECIO: 1 peseta.—Certificada, 1'35.

De venta en la Imprenta del Hospicio provincial.

Imprenta del Hospicio.